

CAPITULO 3

PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS

NOTA

(3-1) Este Capítulo no comprende:

- a) los mamíferos marinos (posición 01.06) y sus carnes (posiciones 02.04 ó 02.06);
- b) los pescados (comprendidos sus hígados, huevas y lechas), crustáceos y moluscos, muertos, impropios para el consumo humano por su naturaleza o por su presentación (Capítulo 5);
- c) el caviar y sus sucedáneos (posición 16.04).

03.01. PESCADOS FRESCOS (VIVOS O MUERTOS), REFRIGERADOS O CONGELADOS.

1. Pescados vivos

- 01 (01) Para reproducción o cría industrial, incluso los alevinos o embriones para el mismo fin
- 02 (01) Para ornamentación
- 99 (01) Los demás

2. Pescados muertos (excepto los filetes)

- 01 (01) Frescos o refrigerados
- 02 (02) Congelados

3. Filetes de pescado fresco o refrigerado

- 01 (03) Filetes de pescado fresco o refrigerado

4. Filetes de pescado congelado

- 01 (04) Filetes de pescado congelado

03.02. PESCADOS SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; PESCADOS AHUMADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES O DURANTE EL AHUMADO

- 01 (03) Salados o en salmuera
- 02 (03) Secos
- 03 (04) Ahumados
- 04 (01) Harina de pescado propia para el consumo humano
- 05 (02) Bacalao (excepto los filetes) seco, incluso salado

03.03. CRUSTACEOS Y MOLUSCOS (INCLUSO SEPARADOS DE SU CAPARAZON O CONCHA), FRESCOS (VIVOS O MUERTOS), REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, SIMPLEMENTE COCIDOS EN AGUA.

1. Frescos o refrigerados

- 01 Langostas
- 02 Langostinos

03	Camaronés
04	Centollas
05	Locos ✓
06	Caracoles
99	Los demás

2. Congelados

01	Langostas
02	Langostinos
03	Camaronés
04	Centollas
05	Locos
06	Caracoles
99	Los demás

3. Desecados, salados o en salmuera

01	Langostas
02	Langostinos
99	Los demás

9. Otros

01	Para viveros
02	Harina de crustáceos propia para el consumo humano
99	Los demás

